

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

6463 *Corrección errores en publicación aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal núm. 16*

Corrección de errores en la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal nº 16, reguladora de la tasa por los servicios de alcantarillado sanitario de l'Ajuntament de Ses Salines (BOIB núm. 35 de fecha 14 de marzo de 2013- Anuncio 4682).

Visto el BOIB núm. 35 de 14 de marzo de 2013 fascículo 59 - Sec. I - pág. 11663 número de anuncio 4682, en el que se publica la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal nº 16, reguladora de las tasas por los servicios de alcantarillado sanitario, adoptada en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2013;

Atendido que se ha encontrado un error material, se corrige el error en el siguiente sentido:

Donde dice: ' b) la cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicaran las siguientes tarifas del Servicio de Saneamiento:

- Habitaciones de hotel, de pensión o de residencia 2,06 €/ue/bimestre
- Bares, restaurantes y salas de fiestas 4,77 €/ue/bimestre
- Viviendas o ue (unidades equivalentes) 2,06 €/ue/bimestre
- Otros 2,06 €/ue/bimestre'

Tiene que decir: 'b) la cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicaran las siguientes tarifas del Servicio de Saneamiento

- Por cada habitación de hotel, de pensión o de residencia 2,06 €/bimestre
- Por cada bar, bar-restaurant y/o sala de fiestas 4,77 €/bimestre
- Por cada vivienda y/o apartamento turístico..... 2,06 €/bimestre
- Resto de establecimientos..... 2,06 €/bimestre.'

Ses Salines, 9 de abril de 2013.

La Alcaldesa
Maria Bonet

